REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO
ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 38 MAYO 2015

SECCIÓN MONOGRÁFICA: "Cuestiones jurídicas de actualidad sobre los lugares de culto". Coordinadora: Francisca Pérez Madrid, Catedrática acreditada de la Universidad de Barcelona

- Inscripción de los lugares de culto en el registro de la propiedad. Comentario Jurisprudencial.
  Registration of worship places in the property registry. Comments on case law (RI §416046)
  Juan Fornés
  Estudio en el que se exponen y analizan varias sentencias, de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, de los tribunales de justicia de Navarra, sobre inscripción de lugares de culto, pertenecientes a la Iglesia católica, en el Registro de la Propiedad. Estos pronunciamientos judiciales tienen en cuenta, a su vez, otras sentencias, a las que aluden expresamente, como son algunas del Tribunal Supremo, o de la Audiencia Provincial de Huesca o, en fin, la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de 4 de noviembre de 2014.

- El estatuto de los equipamientos religiosos según el planeamiento urbanístico: especial mención a la Ley de centros de culto de Cataluña.
  The legal status of religious places according to urban planning: special reference to the Law on worship places in Catalonia (RI §416047)
  María Jesús Gutiérrez del Moral
  El pluralismo religioso obliga a los poderes públicos a gestionar la diversidad de creencias, y también el impacto social –e, incluso, el territorial– del ejercicio del derecho de libertad religiosa. El presente trabajo tiene por objeto el estudio de la regulación urbanística de los equipamientos religiosos. Se examina especialmente una de las fases del proceso urbanístico, en concreto el planeamiento, con una especial mención a la Ley de centros de culto vigente en Cataluña.

- Régimen de intervención de la Administración en la apertura de centros de culto: perspectiva estatal, autonómica y local, con especial referencia a Cataluña.
  Regime of intervention of the public administration in the opening of worship centres: State, regional and local perspective, with special reference to Catalonia (RI §416048)
  Miguel Angel Cañivano Salvador
  A propósito del urbanismo dos son las cuestiones que se le plantean a la libertad religiosa, y ambas tienen que ver con

el derecho de las confesiones a establecer lugares de culto: una de ellas es la reserva de terrenos para el emplazamiento de lugares de culto; la otra se refiere a las licencias urbanísticas y para la apertura de lugares de culto. En relación con la apertura de un centro de culto surge la cuestión de qué autorizaciones deberá solicitar el interesado. Las licencias urbanísticas será preciso solicitarlas cuando se den los casos previstos en la legislación urbanística. En cuanto a otros tipos de licencias, surge la cuestión de la posible exigencia de licencias de apertura o de actividad. La sujeción de los lugares de culto a licencia es comprensible en la medida que tienen que reunir condiciones de seguridad, salubridad y respeto del medio ambiente. La licencia incide en el ejercicio de la libertad religiosa y en la determinación de sus límites, y nos lleva a la necesidad de una interpretación sistemática del ordenamiento jurídico, empezando por la Constitución.

- La implantación urbanística de los lugares de culto.
  The urban regulation of worship places (RI §416049)
  M.ª Jesús Romero Aloy
  En este estudio se afronta desde la óptica urbanística la implantación de los lugares de culto. En primer término, las determinaciones urbanísticas con la definición de lo que se entiende por uso religioso, equipamiento de uso religioso y su configuración como sistemas generales o locales. Posteriormente, se trata la gestión de los equipamientos urbanísticos en relación con las calificaciones de equipamiento privado, equipamiento público de uso religioso y equipamiento público de uso múltiple. Se presta especial atención al régimen de gestión mediante concesión administrativa. También la posible solución gestora derivada de los convenios urbanísticos. Por último, se estudia la implantación de los equipamientos según las clasificaciones de suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable.

- La Ley catalana de centros de culto, cinco años después.
  The Catalan Law on worship places, five years later (RI §416050)
  Francisca Pérez-Madrid
  El artículo analiza los objetivos y la aplicación práctica de la Ley catalana de centros de culto desde 2009. Se aportan algunos datos de derecho comparado para valorar la oportunidad y efectividad de dicha Ley.

- Participación ciudadana en la elaboración del Planeamiento urbanístico municipal: una propuesta de reforma de la Ley Catalana 16/2009.
  Participation of citizens in the making of the municipal urban planning: a proposal for a reform of the Catalan Law 16/2009 (RI §416051)
  Juan J. Guardia Hernández
  La participación de las confesiones en la redacción del planeamiento urbanístico es un aspecto pendiente en la tutela de la dimensión social e institucional de la libertad religiosa en España. Este artículo defiende la posibilidad de trámites específicos de audiencia a favor de las confesiones religiosas, de modo análogo a como acaece con otras realidades de la sociedad civil. Se propone una modificación de la Ley Catalana 16/2009 de centros de culto, en donde aparece la necesidad de realizar consultas con las confesiones religiosas cada vez que se revisa el planeamiento general.

- Lugares de culto y contaminación acústica. Un nuevo reto en la gestión local del factor religioso.
  Places or worship and noise contamination; a new challenge in the local management of religious issues (RI §416052)
  Montserrat Gas Aixendri
  En los últimos decenios se ha legislado en distintos ámbitos para la protección medioambiental, incluyendo sobre la llamada contaminación acústica, es decir aquella causada por el ruido. Este tipo de contaminación puede tener múltiples orígenes. Los lugares de culto han sido también objeto de diversas controversias. Los actos de culto son expresión colectiva de la devoción de los fieles y por este motivo, en general, no son silenciosos. Forman parte del acto de culto los repiques de campana de las iglesias cristianas para avisar de las celebraciones litúrgicas, la llamada a la oración que realiza el muecín para la oración, etc. Todas estas manifestaciones sonoras son expresiones del derecho a practicar actos de culto, y a propagar y divulgar el credo de una confesión y están amparadas por el derecho fundamental de libertad religiosa. La cuestión de la relación entre contaminación acústica y lugares de culto pone en relación derechos fundamentales protegidos en la Constitución, puesto que debe armonizarse el derecho de libertad religiosa con el respeto a la integridad física y psíquica de las personas, tutelado por el artículo 15 CE y el derecho a la intimidad del artículo 18 CE. También deben ponderarse las exigencias derivadas de la necesidad de proteger la salud del artículo 43 CE, o el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona reconocido en el artículo 45 CE. En este trabajo se exponen los principales conflictos que se han producido entre estos derechos en relación al tema planteado, recogiendo tanto las normas aplicables como la jurisprudencia, para poder realizar una adecuada ponderación de derechos en cada caso.

- Reflexiones jurídicas en torno a una propuesta de regulación legal para los lugares de culto.

Legal thoughts about a proposal for a regulation of worship places (RI §416053)

Salvador Aznar García

: Este artículo analiza la necesidad de dotar a los lugares de culto de una regulación legal, partiendo de la premisa de que en la actualidad la nota predominante en la materia es la inseguridad jurídica. Por ello, previo estudio y desarrollo de algunas cuestiones concretas, se proponen medidas cuya regulación debería abordarse necesariamente para garantizar de forma efectiva el ejercicio del derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto mediante los lugares de culto; estableciendo al propio tiempo cauces para cumplir el imperativo constitucional de cooperación de los poderes públicos con las confesiones religiosas en la materia que nos ocupa.

ESTUDIOS

- La eutanasia y el suicidio asistido: posiciones religiosas y jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
  Euthanasia and assisted suicide: religious positions and case law of the European Court of Human Rights (RI §416093)
  Isidoro Martín Sánchez
  Las decisiones personales sobre el final de la propia vida son una antigua cuestión que está de actualidad. En efecto, varias leyes sobre la eutanasia y el suicidio asistido han sido aprobadas tanto en diversos Estados de Europa como en algunos Estados de los Estados Unidos de América. Además, existe una importante jurisprudencia de los tribunales nacionales y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre estos temas. El propósito de este trabajo es estudiar la doctrina de algunas confesiones religiosas y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre estas cuestiones. Por último, el trabajo contiene algunas conclusiones finales.

- Luces y sombras en el acceso de los bienes eclesiásticos al registro de la propiedad.
  Lights and shadows in the access of ecclesiastical patrimony to the Property Registry (RI §416094)
  María Moreno Antón
  El ingreso de los bienes eclesiásticos en el Registro de la Propiedad mediante certificación diocesana es una compleja cuestión que trae causa de la etapa desamortizadora y en la que se entrecruzan problemas puramente técnico-jurídicos con otros de naturaleza constitucional. El tema ha cobrado interés mediático tras la iniciativa emprendida por una plataforma ciudadana tendente a reivindicar la titularidad pública de la mezquita de Córdoba. No obstante, su relevancia jurídica también se ha visto acrecentada por la reciente decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso S.A. del Ucieza contra España.

- L'educazione religiosa scolastia nei paesi concordatari dell'est. spunti di riflessione
  La educación religiosa escolástica en los países del este con acuerdos entre la Santa Sede. Ocasiones de reflexión.
  The religious school education in eastern countries concordat. Ideas for reflection (RI §416095)
  Rita Benigni
  La caduta del sistema comunista ha fatto rinascere in Europa Stati nazionali fondati sui principi di democrazia, rispetto delle libertà e tutela dei diritti umani. Ha inoltre liberato una società impoverita di valori culturali, etico-morali e religiosi, cancellati dalle politiche ateistiche delle dittature. Ripercorse brevemente le politiche religiose del totalitarismo comunista-sovietico, l'articolo esamina il ritorno dell'educazione religiosa nei sistemi scolastici dei Paesi dell'Est europeo. Si sofferma sull'esperienza degli Stati che hanno sottoscritto un Concordato con la Santa Sede e adottato il sistema di educazione religiosa concordatario-pattizio dei Paesi del Mediterraneo. Analizza le ragioni di tale scelta ed i punti di divergenza col modello occidentale, tra cui la preferenza per insegnamenti spiccatamente confessionali, volti a ricostruire un'identità condivisa ed una società integrata.
  La caída del sistema comunista ha hecho renacer en Europa nacionales se basada en los principios de democracia, respeto de las libertades y tutela de los derechos humanos. Además ha liberado una sociedad descaudalada de valores culturales, ético - moral y religiosos, cancelatos de las políticas ateísticas de las dictaduras. Recorridas brevemente a las políticas religiosas del totalitarismo comunista-soviético, el artículo examina la vuelta de la educación religiosa en los sistemas escolares de los Países del este europeo. Se detiene sobre la experiencia de los Estados que han suscrito un Acuerdo con la Santa Sede y adoptado el sistema de educación religiosa basado en el acuerdo con la iglesia catolica y los acuerdos con otros cultos. Analiza las razones de tal elección y los puntos de divergencia con el modelo occidental, entre cuyo la preferencia por enseñanzas marcadamente confesionales, dirige a reconstruir una identidad compartida y una sociedad integrada.

- Los modelos de financiación de las confesiones religiosas en Europa.

Models of financing of religious communities in Europe (RI §416096)

Miguel Ángel Luque Mateo

El análisis del Derecho comparado europeo nos muestra un conjunto heterogéneo de sistemas de relación financiera de los Estados con las confesiones religiosas. En lo que respecta a la financiación directa, se distinguen tres modelos: 1) el tendente a la ausencia de financiación (Francia), 2) el de colaboración en la recaudación de un tributo eclesiástico (Alemania) y 3) el de financiación directa propiamente dicha. Este último se divide en dos sub-modelos: el de dotación presupuestaria pura, mediante colaboración económica general y/o pago de los salarios y pensiones de los ministros de culto (Bélgica), y el de asignación tributaria (Italia). Por otra parte, la mayoría de Estados europeos otorgan una financiación indirecta a las confesiones religiosas, bien mediante la concesión de determinados beneficios fiscales específicos, bien a través de la aplicación del régimen fiscal propio de las entidades sin ánimo de lucro y del mecenazgo. En España esta cuestión adquiere especial intensidad cualitativa, al aplicarse prácticamente todos los mecanismos posibles de financiación directa –salvo el impuesto religioso- y un amplio espectro de beneficios fiscales, en la indirecta. El trabajo opta por la autofinanciación de las confesiones religiosas, mediante una paulatina y negociada supresión de la financiación directa, así como por la consecución de un régimen tributario completamente homogéneo, regulado en la normativa de cada tributo o en la propia Ley 49/2002.

- La gestión económica de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica: orientaciones y perspectivas.
  The economic management of the institutes of consecrated life and societies of apostolic life: orientations and perspectives (RI §416097)

  Pilar Solá Granell

  La Congregación para los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica propone, en una Carta Circular de agosto de 2014, un conjunto de orientaciones concretas para la correcta administración de los bienes de estos institutos y sociedades. Desarrollar una adecuada gestión económica es fundamental para llevar a cabo la misión profética y testimonial de la vida consagrada al servicio de la tarea evangelizadora y de la atención a los más necesitados. A lo largo de la Carta se evidencia la preocupación de la Iglesia por promocionar una gestión sostenible de los bienes temporales, tanto en el aspecto espiritual como en el económico y relacional.

LEGISLACIÓN

Legislación estatal

Legislación autonómica

Andalucía

Aragón

Canaria

Canarias

Cantabria

Castilla-La Mancha

Castilla y León

Extremadura

Galicia

Islas Baleares

La Rioja

Madrid

Murcia

Navarra

País Vasco

Valencia

JURISPRUDENCIA

Estudios de Jurisprudencia

- Neutralidad ideológico-religiosa del Estado y derecho de libertad religiosa en la escuela pública alemana: reflexiones a propósito de la sentencia del Tribunal Constitucional alemán de 27 de enero de 2015.
  The principle of state neutrality and the right to freedom of religion in german public schools: thoughts on the german Constitutional Court Judgment of january 27, 2015 (RI §416143)
  María José Valero Estarellas
  El Tribunal Constitucional Federal alemán, en su reciente sentencia de 27 de enero de 2015, ha resuelto que la conformidad con la Ley Fundamental de las limitaciones legales al derecho de profesoras y pedagogas de centros educativos públicos de manifestar sus creencias religiosas a través del uso de prendas de significación religiosa, impuestas por las leyes de algunos Länder desde 2004, depende de que de las mismas se haga una interpretación estricta no extensible a pretendidos riesgos abstractos sobre la neutralidad o la paz escolar. Con esta sentencia, el Bundesverfassungsgerich revisa su actual doctrina sobre la materia y abre una nueva etapa en la interpretación y aplicación del principio de weltanschaulich-religiöse Neutralität en el campo de la educación pública.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal Constitucional

Tribunal Supremo

Audiencia Nacional

Tribunales Superiores de Justicia

Audiencias Provinciales

Juzgados

Resoluciones extranjeras

DOCUMENTACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS

NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024